

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 310/2024**

**DE : DANIEL GARCÉS PAREDES  
JEFATURA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

**MAT. : PROPONE EJECUCIÓN SATISFACTORIA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
PRESENTADO EN PROCEDIMIENTO ROL D-038-2020**

**FECHA : 28 DE JUNIO DE 2024**

---

Que, a través de la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-038-2020, de 01 de abril de 2020, se formularon cargos en contra de Rendic Hermanos S.A., titular de la unidad fiscalizable “Unimarc-Angol”, localizada en Avenida Bernardo O’Higgins N° 1257, comuna de Angol, Región de la Araucanía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (“LOSMA”), por infracción a lo dispuesto en el literal H del artículo 35 de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de la norma de emisión de ruidos establecida en el D.S N° 38/2011 MMA.

Que, el cargo formulado fue el siguiente: *“La obtención, con fechas 10 y 11 de abril de 2017, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 60 dB(A), 49 dB(A) y 48 dB(A), la primera medición efectuada en horario diurno, la segunda en horario nocturno, ambas en condición interna, con ventana abierta, las demás en horario nocturno y en condición externa, respectivamente, todas ellas realizadas en receptores sensibles ubicados en Zona I.”.*

Que, en virtud de lo anterior, Rendic Hermanos S.A. con fecha 30 de octubre de 2020 presentó un programa de cumplimiento (en adelante, “PdC”), el cual fue aprobado con fecha 19 de noviembre de 2020, por medio de la Resolución Exenta N° 3 / Rol D-038-2020, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio.

Que, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental elaboró el “Informe Técnico de Fiscalización Ambiental” expediente DFZ-2021-157-IX-PC, en el cual se detalla el análisis de cumplimiento del programa aprobado y de la actividad de fiscalización asociada, el cual fue derivado a la División de Sanción y Cumplimiento con fecha 18 de julio de 2023.

Que, la fiscalización al programa implicó la revisión de los antecedentes asociados a las 6 acciones contempladas en él, así como sus objetivos ambientales, concluyéndose la conformidad en la ejecución de la totalidad de las acciones. Así el informe de fiscalización expresa que *“se puede indicar que las acciones y metas establecidas en el Programa de Cumplimiento de la unidad fiscalizable “Unimarc Angol” de la comuna de Angol, aprobado mediante Res. Ex. N° 3/Rol D-038-2020, de fecha 19 de noviembre del 2020 de la SMA, fueron ejecutadas conforme a lo establecido por el Programa de Cumplimiento.”.*

Se hace presente que esta División coincide con el análisis y conclusiones del IFA y su detalle pormenorizado se puede consultar en el respectivo informe de fiscalización ambiental.

En definitiva, se ha acreditado por parte del titular el cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa, instrumento que ha permitido que se cumpla con el objetivo de asegurar el retorno al cumplimiento de la normativa ambiental infringida, de acuerdo a lo señalado en la formulación de cargos.

Por tanto, se propone por medio del presente memorándum la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento presentado en el procedimiento Rol D-038-2020.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012 MMA, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente Rol D-038-2020, para su análisis.

Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio indicado se encuentra actualizado a la fecha y disponible electrónicamente en SIPROS, sin perjuicio que aún no se ha publicado el informe de fiscalización DFZ-2021-157-IX-PC y la copia de este memorándum, los cuales deben ser publicados de manera conjunta con la resolución de término de este procedimiento administrativo, en base a los antecedentes por este memorándum se remiten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**DANIEL GARCÉS PAREDES**  
**JEFATURA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

JPCS  
C.C.

- Oficina Regional de La Araucanía, SMA